

General: CLÁUSULA PRIMERA: apoderada no podrá sin previa autorización de la Junta General. Agrupación a 100 personas sus cuotas. Téngase en la región Costa, y representar **SUCUMBIOS-ECUADOR** CITACION JUDICIAL A ALONSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
19 SET. 2008
EXTRACIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ISSONATURA CIA. LTDA.

La compañía ISSONATURA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003558 de 03 de Septiembre de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL, FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORÍA, ASESORAMIENTO Y APLICACIÓN EN EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTAJE E INSTALACIONES DE OBRAS CIVILES,....

Quito, 03 de Septiembre de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

0 0015

ACR2045M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AGENCIA DE MODELOS BOGAMODEL
CIA. LTDA..

La compañía AGENCIA DE MODELOS BOGAMODEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003213 de 14 de Agosto de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: OFRECER Y COMERCIALIZAR DENTRO Y FUERA DEL PAÍS EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES Y DE PUBLICIDAD PROPIOS DE LA AGENCIA DE MODELADAJE....

Quito, 14 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

ACR2020M

Medina, en su calidad de Procurador Judicial de la señora Consuelo del Rosario Morales Calderón.

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSAL 11 del Art. 110, del Código Civil.

CASILLERO JUDICIAL No. 2363 PROVIDENCIA: QUITO, 29 de Agosto del 2008, las 16h22-VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente en calidad de Juez Titular de esta Jucatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, desde el trámite de verbal sumario. De conformidad con lo que dispone el Art. 82, del Código de Procedimiento Civil, oficio al señor WILSON RENÉ CASTELLANOS AGUILAR, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado.- Así como la autorización de su Abogado Defensor, y la calidad de Procurador Judicial a nombre de la compareciente señora CONSUELO DEL ROSARIO MORALES CALDERÓN.- Notifíquese. F) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ). Lo que le comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en el lugar del juicio.

Dr. Norma Almeida.
 Hay firma y sello
 AC/62950/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A MARIA MAGDALENA SHUGULI SHUGULI

EXTRACTO
 ACTOR: LUIS ENRIQUE NAVAS COLLAGUAZO
 DEMANDADA: MARIA MAGDALENA SHUGULI SHUGULI
 JUICIO DE DIVORCIO No.793-08-(M. Guadón C.)
 CON FUNDAMENTO EN EL ART. 105 CAUSAL II.AVA, INCISO IRO. DEL CODIGO CIVIL

es clara, precisa y por reunir los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite verbal sumario.- En lo principal, ofítese a la demandada ENMA DEL ROCIO GUAMBA CORREA, para los fines legales pertinentes, atento el juramento aprestado y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, lugar matrimonio, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente.- Al efecto, remítase el extracto correspondiente. La menor adulta JOSSELYN ALEJANDRINA RIOS GUAMBA, insinúa la persona que le representa en la presente causa, en calidad de Curador Ad-Item, en el término de tres días.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da su abogado defensor.- Hecho, con la insinuación de curador ad-Item, ofígase a uno de los señores Fiscales Distritales de este Canton.- Ofítese y Notifíquese.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de Julio del 2008, las 11h00.- El escrito que antecede, agréguese al proceso.- En lo principal, ofítese a la demandada en la forma que se encuentra ordena en el auto inicial.- Hecho, se proveerá lo que correspondiere.- Ofítese y Notifíquese.

F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.- Quito.
 AB. MANUEL SALAZAR
 Secretario
 Hay firma y sello
 AC/62934/rs

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LOS CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
 CITACION JUDICIAL PARA CLEIDY NELLY PEREIRA MOROCHO.
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No.1232-2007-L CH.
 ACTOR: HERNAN ORACIO ORTIZ CADENA